

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000880  
22 MAR 2007

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 013 VENECIA", con matricula mercantil No 01673534 del 14 de febrero 2007, con domicilio en la Ciudad de Bogota, Departamento del Valle de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad GRUPO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE SALUD LTDA. GRESALUD LTDA., con matricula mercantil No 01639838 y NIT.900109635-1, domiciliado en la Ciudad de Bogota, Departamento de de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinacion motriz para conducir.

Que la señora PATRICIA ADELA VARELA ABRIL, con cédula de ciudadanía No 46.365.326 en su calidad de Representante Legal de la sociedad GRUPO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE SALUD LTDA. GRESALUD LTDA., con matricula mercantil No 01639838 y NIT.900109635-1, domiciliada en la Dg. 49 sur No 50-94 de la Ciudad de Bogota, Departamento de Cundinamarca y propietario del establecimiento de comercio" CRC 013 VENECIA", con matricula mercantil No 01673534 del 14 de febrero 2007, con domicilio en la Dg. 49 sur No 50-94 de la Ciudad de Bogota, Departamento de Cundinamarca, solicitó mediante radicado No. 15057 del 9 de marzo de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado" CRC 013 VENECIA".

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 039-1-8-3-2007

**"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 013 VENECIA", con matrícula mercantil No 01673534 del 14 de febrero 2007, con domicilio en la Ciudad de Bogota, Departamento del Valle de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad GRUPO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE SALUD LTDA. GRESALUD LTDA., con matrícula mercantil No 01639838 y NIT.900109635-1, domiciliado en la Ciudad de Bogota, Departamento de de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

al establecimiento de comercio" CRC 013 VENECIA", con matrícula mercantil No 01673534 del 14 de febrero 2007, con domicilio en la Dg. 49 sur No 50-94 de la Ciudad de Bogota, Departamento de Cundinamarca de propiedad de la sociedad GRUPO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE SALUD LTDA. GRESALUD LTDA., con matrícula mercantil No 01639838 y NIT.900109635-1, domiciliada en la Dg. 49 sur No 50-94 de la Ciudad de Bogota, Departamento de Cundinamarca de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio " CRC 013 VENECIA", con matrícula mercantil No 01673534 del 14 de febrero 2007, con domicilio en la Dg. 49 sur No 50-94 de la Ciudad de Bogota, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad GRUPO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE SALUD LTDA. GRESALUD LTDA., con matrícula mercantil No 01639838 y NIT.900109635-1, domiciliada en la Dg. 49 sur No 50-94 de la Ciudad de Bogota, Departamento de Cundinamarca, representada legalmente por la señora PATRICIA ADELA VARELA ABRIL, con cédula de ciudadanía No 46.365.326, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
RAFAEL OSWALDO LOPEZ MAYORGA	80.060.148	80060148	Médico Principal
CARLOS ADOLFO UREÑA ALFARO	9.097.427	9097427	Médico Suplente
DIANA MARCELA GÓMEZ VEGA	52.890.791	52890791-1042/2006	Optómetra
LORENA ANDREA CHAVARRO PERILLA	26.424.111	26424111	Psicóloga
FRANCY LILIANA ABRIL MESA	52.371.816	52371816	Psicóloga
DIANA MARIA GONZALEZ LOPEZ	52.738.827	52738827-157/2006	Fonoaudiólogo
CLAUDIA PATRICIA CERQUERA TRUJILLO	29.662.784	29662784	Fonoaudiólogo

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 013 VENECIA", con matrícula mercantil No 01673534 del 14 de febrero 2007, con domicilio en la Ciudad de Bogota, Departamento del Valle de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad GRUPO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE SALUD LTDA. GRESALUD LTDA., con matrícula mercantil No 01639838 y NIT.900109635-1, domiciliado en la Ciudad de Bogota, Departamento de de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al establecimiento de comercio "CRC 013 VENECIA", como número de registro el código: **000110010009001096351**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3. -** De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CRC 013 VENECIA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CRC 013 VENECIA", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO. -** Conforme con lo certificado para el "CRC 013 VENECIA" por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

**ARTÍCULO TERCERO. -** Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CRC 013 VENECIA", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC 013 VENECIA", con matrícula mercantil No 01673534 del 14 de febrero 2007, con domicilio en la Ciudad de Bogota, Departamento del Valle de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad GRUPO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE SALUD LTDA. GRESALUD LTDA., con matrícula mercantil No 01639838 y NIT.900109635-1, domiciliado en la Ciudad de Bogota, Departamento de de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

22 MAR 2007

**RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**

Proyecto: Saul Vargas Navarro  
Revisó: Raúl Francisco Ochoa  
Rendido: Trillo,  
16/3/2007

**Notificación**

Sociedad: CRC 013 VENECIA  
Nit.: 900109635-1  
Representante Legal: PATRICIA ADELA VARELA ABRIL  
Cédula Ciudadanía: 46.365.326  
Dirección: Dg. 49 sur No 50-94  
Teléfono: 2304566  
Ciudad: Bogota